El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1.742——MONTEVIDEO, MARTES 7 DE JULIO DE 1835——PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del D. D. L. O...

ALMANAQUE.

MARTES.—San Fermin.

Sale el Sol.....................á las 7 hs. y 7 m.
Se pone........................á las 4 id. y 53 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE JULIO DE 1835.

CRECIENTE,—el 3 á las 10 y 47 m. de la mañ.
LLENA,—el 10 á las 2 y 41 m. de id.
MENGUANTE,—el 17 á la 11 y 53 m. de id.
NUEVA,—el 25 á la 1 y 11 m. de la tarde.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL

Para los Pueblos del Interior.

El..........................9, 16, 23 y 30 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES

Para los Pueblos del Interior.

Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el...............19 id. id.
Para la del Perú el..................2 y 26 id. id.

SE VENDE.

El muy superior bergantin goleta americano RANGER, de porte de 164 toneladas, hace tres meses que fue forrado en cobre de nuevo, es muy velero y cala solamente 8 y medio pies de agua cargado, y muy propio para la carrera de aqui al Rio Grande: para tratar véanse con sus consignatarios

DAVISON, LELAND Y Ca.

PARA LIVERPOOL

EL nuevo y muy velero bergantin ingles "Amelia," clavado y forrado en cobre y que en llegado de Liverpool en 63 dias. Este barco siempre ha entregado sus cargamentos en superior condicion y por lo tanto ofrece la mejor proporcion posible á los que quieran embarcar frutos del pais para dicho destino. Tiene ya tratado una partida considerable de su cargamento y se calcula que saldrá en todo el mes entrante. Para flete ó pasage vease con sus consignatarios.

BELEY STEWARD Y Ca.
Calle de S. Gabriel núm. 136.

SE VENDE

EL Bergantin frances "Phaeton" de porte de 185 toneladas, de una marcha superior y conocida, perfectamente guarnecido y pronto para dar la vela: para tratar de su compra ocurran con brevedad á su capitan Reynaud, ó á su consignatario D. Andres Cavaillon calle de San Francisco N. 56. jn. 8

PARA FALMOUTH.

LA hermosa y muy velera barca inglesa JO., su capitan Barnes, saldrá en todo el mes de Junio.—Admite pasageros, para los que tiene excelentes comodidades.—Los SS. que gusten aprovecharse de esta ocasion ocurran á sus consignatarios,

Junio 1.° MACRACKAN y JAMIESON.

PARA BURDEOS

SALDRA en todo este mes el bergantin frances "Dos Eduardos," clavado y doblado en cobre; tiene excelentes comodidades para pasageros, tres cuartas partes de su cargamento, y admite carga. Las personas que deseen tratar pueden dirijirse á sus consignatarios.

REQUIER &. B. BARADERE.

AVISO.

SALDRA con destino a San Maló la nueva y muy velera Barca francesa "Fauvette" de porte de 269 toneladas, del 20 al 25 del entrante Julio. Los que quieran ir de pasage o cargar para aquel destino veanse con su consignatario D. A. Cavaillon, calle de S Francisco N. 85.

PARA EL RIO JANEIRO

SALDRA el 15 del entrante Julio el Bergantin sardo "Ipocrita" admite una tercera parte de carga á flete y pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Los Sres. que quieran tratar para una ú otra cosa, veanse con su capitan en casa del Cónsul de Cerdeña. jun. 23

FOR HAVANA

PASSAGE ONLY.

THE new fast sailing, coppered and copper fastened American Schooner E. DORSEY, will positively sail on the 10th inst., and can conveniently accomodate three or four cabin passengers, for which she has excellent accommodations. Apply to Captain Mc'Guire on board, or the consignees

jul 3 CARRERAS, PATRICK & BUTLER.

PASAGE

PARA LA HABANA

La muy velera, forrada y clavada en cobre goleta americana E. DORSEY, dara la vela para dicho destino el 10 del corriente: puede tomar tres ó cuatro pasageros en la camara, para los cuales tiene excelentes comodidades. Ocúrrase a su capitan Mc'Guire a bordo, ó a sus consignatarios

jul 3 CARRERAS, PATRICK y BUTLER.

PARA BALTIMORE.

El nuevo y muy velero bergantin americano ODESSA, de porte de 181 toneladas, forrado y clavado en cobre, que se espera aqui de Buenos Ayres dentro de 12 dias; podra admitir flete a precios acomodados. Los SS. que quieran tratar pueden ocurrir a casa de

DANIEL GOWLAND y Ca.,
jul *Calle del Muelle.*

PARA EL JANEIRO.

Saldrá para el 12 del corriente á virtud de contrata, el velero y forrado en cobre bergantin sardo EPIRO, capitan Raggio: puede recibir alguna carga, y tiene excelentes comodidades para pasageros. Los SS. que quieran aprovechar tan buena y pronta ocasion se verán con su consignatario JOSE GESTAL.

PARA RIO JANEIRO.

Saldrá precisamente el 8 del corriente el famoso bergantin brasilero TRIUNFO DE LA DESGRACIA; admite pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Para tratar ocúrrase al almacen de D. FELIX BUJAREO, calle del Porton No. 22, ó á bordo de dicho buque con su capitan. jul 3

SE VENDE,

Una casa sita en la calle de San Luis No. 181, edificada en terreno de 50 varas de fondo; tiene 6 piezas y algibe, tasada en 2700$; para tratar ocurra a la casa No. 96, en la calle de San Sebastian. jun 27 3p

AVISO OFICIAL.

Montevideo, Julio 3 de 1835.

El Ministerio de Hacienda oye proposiciones hasta el dia 17 del corriente, por la mitad de los derechos de importacion y exportacion de las Aduanas de Montevideo y Maldonado, por el término de un año; en virtud de la facultad que las HH. CC. han otorgado al Gobierno por la ley de 11 de Junio de 1834.—Las propuestas se entregarán cerradas por los mismos proponentes en la Secretaría de este Despacho a la una de la tarde del espresado dia; a cuya hora se abriran a presencia de los interesados; en inteligencia de que, despues de darse principio a ese acto, no se admitira ninguna otra propuesta.

MINISTERIO DE GUERRA *DE FRANCIA.*

AVISO A LOS NAVEGANTES.

SE previene a los navegantes que desde el 18 de Noviembre de 1834, el antiguo "fanal fijo en el Muelle de Alger," ha sido reemplazado por otro giratorio cuyos "eclipses" se suceden regularmente cada medio minuto durante toda la noche.

Con tiempo sereno la "luz" puede distinguirse hasta a la distancia de cinco leguas marinas, y los "eclipses" no parecen totales sino a la de tres leguas.

OTRO.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CALZADAS Y DE MINAS.

Faros y Fanales.

Nuevo faro de Barfleur,—departamento de la Mancha

SE previene a los navegantes que a principios de Abril de 1835, el fanal fijo de la antigua torre de Barfleur, situado a cinco leguas marinas a E. 1/4 N. E. de Cherbourg, será suprimido y reemplazado por un faro giratorio, que se encendera sobre la torre recientemente construida a 61 metros al Sud 25° 17' Oeste del antiguo faro.

El punto céntrico del nuevo aparejo, sera establecido a 72 metros mas arriba del nivel de las mareas del equinocio.

Sus esplendores se sucederan regularmente cada medio minuto, durante toda la noche.

Con buen tiempo pueden distinguirse hasta la distancia de ocho leguas marinas, y los "eclipses," no parecerán totales sino a la de cuatro leguas.

AVISO

EN la calle de S. Francisco mas abajo del café del Fuerte, antes de llegar al núm. 59 quedará desocupada una casa para fines del mes presente tiene regular comodidad para una familia, el que se interese en alquilarla puede ocurrir á la misma casa, ó á la calle de S. Miguel núm. 52 j. 11.

SE HAN HUIDO

DEL saladero de Seco dos negros de los colonos llamados el uno Luis y el otro Francisco, vestidos de camisa y calzoncillo de lienzo blanco de algodon, camiseta de lana y poncho vichará: quien los hallare los conducirá al mismo saladero ó en esta ciudad a las casas de los SS. Gomez y Nuñez, donde recibirá la correspondiente gratificacion.

AVISO.

EN las tardes de los dias 1, 2 y tres del próximo mes de Julio, a las horas de costumbre y a las puertas del Juzgado Ordinario de esta capital, se han de celebrar almonedas para la venta y remate de una casa perteneciente a la testamentaria de D. Miguel de Soto, sita en la calle de San Ramon No. 54, tasada con algunos ladrillos, medios ladrillos sueltos, y un tacho grande de hacer jabon, en 4373$ 5 y medio y cuartillo reales, segun resulta de las tasaciones que estarán de manifiesto en la escribanía de dicho Juzgado.—Montevideo, Junio 23 de 1835.—QUILES.

SE VENDE

UN terreno en las inmediaciones del Molino de Viento, conocido por "Chacara de Gil," de 22 cuadras, el todo zanjeado, con pila, y en competente estado para cultivar: dirijase a la casa de Scurr Hughes y Ca., calle de San Luis No. 99.

AVISO.

UNA persona establecida en esta plaza se ofrece a los Sres. que quieran ocuparle, concerniente a lapidas sepulcrales del mejor gusto, en las que se haran toda clase de relieves, ornamentos geroglificos &c.; y para mas satisfaccion de los interesados que le ocupen, pueden estos presentar los diseños a su gusto ó idea, pues seran completamente servidos.

En el establecimiento de la Escuela Normal encontraran con quien tratar, adonde hay tambien algunos diseños que sirvan de modelo para el efecto. jun. 11—15 p.

INTERESANTE

SE ha huido una negra como de 22 a 24 años de edad, de estatura baja algo gruesa de cuerpo, su color fulo; tiene una cicatriz en la cara del lado izquierdo y otra en una pierna para arriba del tobillo lleva de vestido un baton algo viejo de bayeta morada; la persona que la encuentre y la entregue en el Cordon á su amo que es D. Mauricio Moreyra maestro albañil sera bien gratificado ó en esta imprenta, que darán razon. j 13—

AVISO

SE ha huido una mulata cordobesa, edad como de 24 años: pelo algo lasio con dos trensas a los lados: de estatura regular; mas bien alta que baja: lleva un pañuelo blanco ó color ante de lanilla: se llama Rosa de los Reyes: el que la encuentre puede dar aviso en esta Imprenta, que sera gratificado. jun 30 tf*

AVISO.

A LOS GOLOSOS.

SE vende en el almacen del Sr. Queiros, calle del Muelle No. 99, dulce en tarros a precios equitativos, de frutas del pais, en tarros grandes y chicos. jun 19 3p

SE ALQUILAN

2 almacenes grandes y una barraca frente al edificio denominado Hospital del Rey La persona que los necesite puede ocurrir a la casa del finado Melo, que encontrará con quien tratar. j 27

EN LA CALLE DE S. JOAQUIN

No. 117, a espaldas de la Matriz, se vende una tienda de zapatería: los SS. que gusten comprarla en la misma casa hallaran con quien tratar. julio 3—3p

AVISO.

SE vende una criada [negra] jóven y sin vicios, sabe lavar, planchar, coser y cocinar, con perfeccion: la persona que se interese por ella, puede verse con su ama que vive en la calle de S. Gabriel No. 6, con la que se arreglará sobre el precio. julio 6 3e

SE VENDEN

A precio muy cómodo—plantas de limones reales y toronjas, en el almacen No. calle de San Luis frente al café de la Alianza. j 6

AVISO.

D. PASCAL, limpiador de paños y géneros de seda, tiene el honor de avisar al público que se digna honrarlo con su confianza, el mayor esmero en entregar con toda limpieza y aseo los objetos a él remitidos. Su establecimiento calle del Muelle No. 85, junto a la chocolateria del Sr. Cabot. julio 6 3p

SE VENDE

UN negro de edad de 18 a 20 años: es sano y dispuesto para toda clase de trabajo. La persona que quiera comprarlo ocurra a la casa del finado Melo, que encontrara con quien tratar. j 22

AVISO DEL CONSULADO ANSEATICO.

LAS repetidas peticiones que se han hecho á este Consulado para mandar venir de Alemania familias laboriosas y artesanos de todas clases, han dado lugar á formarse una Sociedad en esta capital con el fin de llenar los deseos del público, quedando al cargo de este Consulado la direccion de esta empresa.

El abajo firmado, Consul, invita por tanto, con aprobacion del Superior Gobierno, a los propietarios, hacendados, artistas y artesanos á dirijirse á este Consulado para imponerse de las condiciones, bajo las cuales la Sociedad está dispuesta a contratar cualesquier numero de labradores, artistas artesanos que se pidiesen, en la inteligencia que la Sociedad cuidara que vengan solamente individuos laboriosos y de buenas costumbres y que este consulado, en la parte que le corresponda, hará cumplir rigorosamente los Contratos á que se sugetaren los emigrados. Montevideo, 13 de Junio de 1835.—

Jorge P. E. Tornquist.

INTERESANTE,

SE vende uno de los mejores establecimientos de panadería que hay en esta capital; tiene todos los útiles y animales necesarios para su servicio, y está en estado de ponerse continuar trabajando en él, tan luego como el comprador quiera. Se vende igualmente como 500 fanegas de trigo superior. El que se interese por uno ú otra cosa, ocurra al escritorio del corredor de número D. Juan G. Wich. jul 3—3p

SE VENDE,

LA pulpería que esta en la calle de San Carlos No 158, frente a los Santos Ejercicios: es de corto principal y hace regulares diarios: la persona que se interese en su compra ocurra a dicha pulpería, que encontrará con quien tratar. j 26

AVISO AL PUBLICO.

CONTINUA el baratillo de la Bandera Blanca en la calle de San Carlos No. 38, en las casas del Sr. D. Antonio Arriga, de los artículos siguientes—Azucar de pilon superior a 1 y medio rs. lib.; id. blanca superior a 6 vs.; id. del Brasil blanca 1 rl.; id. terciada a 4 vs.; yerba misionera a 2 rs. y a 1 y medio; id. Canguasú 6 vs. a 1 rl. y a 4 vs.; té perla superior a 14 rs.; id. imperial a 13 rs. y a 12; arroz de la Carolina a 4 vs.; id. del Brasil a 3 vs.; fideos de superior calidad a 7 vs. y a 6; garvanzos a 4 vs.; porotos blancos a 2 vs.; fariña a 2 vs.; harina superior a 3 vs. y medio; café molido a 3 rs.; id. entero a 1 y medio rs.; orejones de queso superiores a 1 y medio rs y a 7 vs.; id. de carozo a 4 vs. y medio; peras secas a 1 y medio rs.; pasas de higo a 1 y medio rs.; id. de uva a 1 y medio rs.; ticholos superiores a 7 vs. uno; almendras a 1 y medio rs.; galletita americana superior a 2 rs. sebadinha inglesa a 1 y cuartillo rs.; jamones superiores a 2 rs.; quesos de Flandes superiores a 6 rs. uno; almidon de trigo a 1 y medio rs. y a 1 rl.; id. de mandioca a 3 rs.; jabon de España a 1 y cuartillo rs.; id. amarillo a 1 rl. la barra; sal refinada a 1 rl. libra; id. la cuartilla a 6 rs.; vino moscatel la botella a 3 rs.; id. de Burdeos a 2 y medio rs.; id. blanco de Lisboa seco a 2 rs.; id. del Priorato añejo de superior calidad a 4 rs. el frasco; id. a 4 vs. la cuarta; id. de Tarragona superior a 3 vs. la cuarta: ginebra en tarros a 3 rs. uno; aguardiente de prueba para quemar a 2 y medio la cuarta; especies de toda calidad a 2 y medio rs. libra; ají en rama a 2 rs. colchos a 2 rs. el ciento; tabaco del Paraguay superior a 5 rs. lib.; id. a 4 y medio; id. de Virginia superior a 2 rs.; id. a 1 y medio rs.; id. del Brasil superior a 4 rs.; id. picado a 5 rs.; cigarros habanos superiores, id. del Paraguay, id. de Virginia, id. de papel, rapé macubá, polvillo, betun a 1 y medio rs tarro, tinta de escribir a 1 real tarro, papel de cartas, obleas, lacre, carteras, maripozas, fósforos, palitos de id., palitos para dientes, plumas, lapiz, pomada, jaboncitos de olor, agua de Colonia a 4 vs el frasquito, azafran de Castilla, id de la tierra, belas de esperma y de cera, cepillos para ropa, id para calzado, tamangos, sedazos, plumeros, escobas de palma, chocolate, clavazon de varias menas, alpiste, y otros muchos articulos que estarán de manifiesto al público, todo a precios sumamente equitativos.

En el mismo almacen se halla de venta el Universal. jun 26

HAY DE VENTA.

NUEVOS cigarros havanos en casa de D. Francisco Juanicó, mas fuertes que los anteriores á 10 patacones el cajon de mil cigarros

AVISO INTESANTISIMO.

HAY de venta en la herrería de D, José Merino calle de San Luis No 93, una porcion de fierro aparente para centros de ruedas, buxes y exes de carretas a 4$ 4 rs el quintal julio 3—3p

SE VENDE.

UN carro ingles con guarniciones todo completo y nuevo. El que quiera comprarlo se puede ver en la calle de S. Fernando en el corralon bien conocido por la bota colorada. jul 3

AVISO.

EN el almacen de D. Agustin de Castro, en la plaza mayor, se desean comprar de uno a tres negros sanos y sin vicios: quien tuviere alguno para vender ocurra a dicho almacen que hallara con quien tratar. jul 3

INTERIOR.

CAMARA DEL SEÑADO.

PRESIDENCIA DEL SR. D. CARLOS ANAYA.

En la Ciudad de Montevideo, á 2 de Julio de 1835: abierta la sesion con los SS. Senadores, Anaya Presidente, Zuñiga, Aguilar, Perez, García (D. Solano), Barreiro, Alvarez y García (D. Salvador); con aviso de no poder asistir el Sr. Pereyra: leida, aprobada y firmada el acta de la de ayer, se dió cuenta de los siguientes asuntos que habian entrado.

El P. E. en nota del 30 de Junio último avisa haber recibido y mandado cumplir las leyes sancionadas por el C. L., sobre las bases y garantías del Empréstito, y la caja de amortizacion. Se mandó archivar.

D. Cayetano Pariz se presenta solicitando ser incluido en la ley de Premio Militar, en virtud de los servicios que acredita con los documentos que acompaña, y por los que tambien consta la repulsa que ha sufrido una solicitud que dirigió al Gobierno con el mismo objeto, cuya repulsa se funda en estar ya cerrada la reforma.—Se dispuso que pasase esta peticion á la Comision de Guerra.

Inmediatamente despues se entró en la órden del dia, anunciando el Sr. Presidente que continuaba la discusion de la partida del Presupuesto General de Gastos de la República, correspondientes á los *Agregados al Estado Mayor General;* que quedó pendiente en la sesion anterior.

El Sr. *Barreyro* tomó la palabra y dijo, que la Comision de Hacienda habia sido informada últimamente por el Sr. Ministro de la Guerra, que el Coronel que venia de exceso en el presupuesto sancionado por la H. C. de RR.; habia sido recientemente agregado al Estado Mayor General, por haber cesado en su actividad con motivo de la ley de milicia dada poco hace; y q' las demas variaciones que se advertian entre el citado presupuesto y el del Gobierno, consistian en agregaciones hechas despues que fué presentado este último.

No oponiéndose ningun reparo se votó la partida, y fué aprobada en los mismos términos.

Se aprobaron igualmente por su órden y sin ninguna objecion todas las cantidades asignadas para *Edecanes: inválidos, viudas y menores: Guardia Nacional, Artillería, 3 Escuadrones de Caballería de línea, una compañía de milicia en servicio activo, Premio á los Treinta y tres, Parque de artillería, Hospitalidades, Comisaria general de Guerra,* almacenes y Salas de armas, gastos del Ejército, Capitanía de Puerto, falua, Vijia del Cerro, compañía de matriculas y gastos suplementarios del Ministerio de la Guerra.

Pasándose luego al Ministerio de Hacienda, se declaró en discusion la partida destinada para el *Ministro, empleados, y gastos de oficina;* y el Sr. Barreyro espuso: dos observaciones son las que la Comision considera oportunas respecto de esta partida.—Una de ellas es relativa al Oficial Mayor, quien tiene en el depósito del Sello un emolumento que le produce mas de mil pesos anuales; por cuyo motivo no es razonable nivelar su dotacion con la de los demas Oficiales Mayores, y basta asignarle mil quinientos pesos, como la Comision lo propone.—La otra observacion es sobre el auxiliar que trae señalados quinientos pesos de sueldo, cuando los demas de su clase que sirven en los Ministerios, gozan seiscientos: la Comision pide que á este se le acuerde la misma cantidad, tanto mas cuanto que tiene entendido, que por olvido no se le pusieron los seiscientos.

Fueron apoyadas ámbas indicaciones; y el Sr. Perez manifestó, que la razon que se daba para proponer la rebaja del sueldo del Oficial Mayor, no le parecia arreglada, en virtud de que habia una ley prohibitiva de la acumulacion de sueldos en una misma persona, bien fuese con este título, ó con el de gratificacion, pension ó emolumento; y que sin infringirla, no podia percibir aquel funcionario público el emolumento de que se hacia mérito.—Por esto, y por haber sancionado la otra H. Cámara la dotacion de dos mil pesos asignados en el presupuesto presentado por el Gobierno, fué de opinion que no debia disminuirse esta cantidad.

Con esto se pasó á votar la partida, *sin perjuicio de las modificaciones propuestas por la Comision,* y fué aprobada.

Se puso luego á votacion, si se aprobaba el sueldo de dos mil pesos para el Oficial Mayor, y como resultase la negativa, se votó y fué aprobado el de mil quinientos.

Aprobóse tambien en seguida el de seiscientos pesos para el auxiliar, y las sumas aplicadas para la Contaduría general, Colecturía general, Receptorías subalternas, Tesorería general, Resguardo, falua y gastos de oficina.

Anunciada la discusion de la partida adjudicada para *pensiones* y *jubilaciones,* el Sr. García (D. Solano) espuso: lo único que tengo que observar sobre esta partida, es que algunas de las viudas, que gozan pension, se hallan residiendo fuera de la República, y que debiendo reputarse extrangeras mientras no vuelvan á establecerse en el país, no deben continuar disfrutándola. Esto no solo es justo, sino tambien conforme á lo que se observa en otras partes. Es ademas muy conveniente á la causa pública por razones, que siendo demasiado manifiestas por sí mismas, escuso enunciarlas. Creo pues, que debe ponerse una escepcion para las viudas que no se encuentran dentro del territorio del Estado, ó que debe obligarseles á que vengan á él.

El Sr. *Perez* manifestó el deseo de que el Sr. Senador encargado de la Comision dijese si todas las jubilaciones estaban sancionadas por ley, porque no recordaba que una de ellas hubiese pasado por las Cámaras, é ignoraba si habria otras que se hallasen en el mismo caso.

El miembro de la Comision contestó que le parecia que todas habian sido sancionadas por el C. L. aunque no tenia presente cuando lo fueron cada una de ellas.

No haciendose ninguna otra observacion, se dió el punto por suficientemente discutido, y poniendose á votacion si se aprobaba la partida sin alteracion alguna, resultó la afirmativa.

La cantidad señalada para gastos suplementarios del Ministerio de Hacienda y sellos, se sancionó tambien en seguida, sin ningun reparo.

Sometido á la consideracion de la Cámara el artículo segundo, se reformó la suma total del presupuesto con arreglo á las variaciones que se habian hecho, quedando redactado del modo siguiente en cuyos términos fué aprobado sin oposicion.

Art. 2.° A la cantidad de ochocientos treinta y dos mil ciento cuarenta y tres pesos, á que asciende este presupuesto, se asignan todas las rentas generales y eventuales que no estén afectas á otros objetos por resoluciones especiales del C. L.

El articulo 3.° de formula fué sancionado igualmente.

En este estado pidió el Sr. Alvarez que se trajese la ley por la cual se mandó que el P. E. impetrara de la silla apostolica la independencia eclesiastica de esta Iglesia; reservandose el proponer en vista de ella lo que juzgase oportuno, por cuanto creia que en la dicha ley, se trató de conciliar que el gefe de la Iglesia pudiera vivir con la renta que le produjese la misma, y no se hallaba en consonancia con esto la designacion que se habia hecho de los tres mil pesos.

Se suspendió la sesion por un cuarto de hora, despues del cual, volvió á continuar anunciando el Sr. Presidente que se habia retirado el Sr. Zuñiga por hallarse algo indispuesto.

Leyóse la ley de 17 de Julio de 1830, de que se ha hecho referencia, y el Sr. Alvarez dijo, que por el articulo 3.° se veia que, una de las calidades que deberian concurrir en el que fuese electo Prelado, seria de estar fijamente adscripto con titulo aprobado de congrua sustentacion á algunas de las Iglesias del Estado. Que creia ser en virtud de este articulo, que el nombramiento del actual Vicario Apostolico, venia dirijido al Cura Vicario de esta parroquia, en cuyo concepto debia considerarse en la obligacion de continuar en ese servicio, sin embargo de señalarsele renta de los fondos públicos; y para que no sucediese asi ni quedase frustrado el objeto que el Senado se habia propuesto al acordarsela, hacía la siguiente mocion, pidiendo que en el caso de ser apoyada, pasase á la Comision de Lejislacion para que la despachase al tiempo de espedirse sobre el proyecto de los tribunales eclesiasticos.

MOCION.

Se suprime entre las calidades requeridas por la ley de 17 de Julio de 1830 para ser nombrado Vicario Apostolico, la de estar fijamente adscripto con titulo aprobado de congrua sustentacion á alguna de las Iglesias del Estado."

Habiendo sido apoyada esta mocion, se mandó pasar á la Comision de Legislacion, despues que se hicieron algunas observaciones; y se acordó á virtud de consulta del Sr. Presidente, que se devolviese el presupuesto á la Honorable Camara de RR., á los fines prevenidos en la Constitucion.

Con lo que se levantó la sesion á las tres menos cuarto de la tarde, anunciandose previamente que en la proxima se consideraria el proyecto de ley relativo al modo de recaudar los derechos de papel sellado, patentes y alcabalas; y se precederia á elegir el miembro del Senado que debe entrar en la administracion de la caja de amortizacion.



MONTEVIDEO.

MARTES 7 DE JULIO DE 1835.

DEUDA PUBLICA, CREDITO PUBLICO.

Empezarémos la continuacion de este artículo á que dimos principio en nuestro número del Sábado, pero repitiendo que no escribimos para los que entiendan la materia y estén versados en ella; y que nada de nuevo podemos decir despues de tanto como se ha escrito á este respecto: no haremos mas que esplicar lo que otros han dicho, y no desconocerán la utilidad de estas esplicaciones los que, ó no han tenido la oportunidad de consultar los libros, ó no han alcanzado los conocimientos que dá la práctica.

Concluimos este artículo en el citado número, ofreciendo esplicar lo que quiere decir, crear un *Crédito público, una Deuda pública.*

Por la voz *Crédito* no debe entenderse otra cosa mas, que la confianza que inspiran los gobiernos y los particulares de que tienen *voluntad firme, medios seguros y capacidad probada* de cumplir lo que prometen, y de pagar las deudas que contraigan; y ademas, *habilidad* para manejar y sacar partido de lo que adquieran por el crédito.

Con medios seguros y ciertos de pagar se tiene la facultad y facilidad de adquirir *crédito.*

Usar habilmente de esta facultad es poner el crédito en ejercicio.

Un particular, lo mismo que un gobierno que conserva un perfecto equilibrio entre sus gastos y rentas, sin contraer deudas, tendrá gran crédito sin usar de él, ni ponerlo en ejercicio.

El gobierno, y los particulares que contraigan una deuda, que pidan prestado, para ocurrir á los gastos estraordinarios que exija su conservacion, ó para fomentar su comercio y su industria, formando establecimientos productivos, gozarán de un gran crédito, fundado en la habilidad con que se emplean los capitales emprestados, y porque sirven para aumentar riquezas, y medios de mantener ese crédito.

Antes de pasar mas adelante debemos hacer una observacion importante sacada de lo que acabamos de decir, y es que, el que una nacion y un particular no tengan deuda alguna, no es una prueba de riqueza y prosperidad, segun se cree vulgarmente; asi como una gran deuda no es siempre un mal y una carga que arruina y abruma una nacion.

El gobierno ó el particulor que tenga facultad de crear *crédito,* de contraer una deuda, puede usar de esta facultad de dos modos, ó lo que es lo mismo, contraer deudas de dos clases.

Una pura, simple, exigible, y reembolsable á término fijo y corto, para cuyo pago no se señalan fondos ó rentas especiales: la otra clase de deuda es enteramente diversa: es una deuda perpétua, no reembolsable, con una condicion, en que el prestamista consiente, de que no exigirá mas que el interés.

Todos nuestros gobiernos han usado del crédito del primer modo: y es preciso reconocer, que les era imposible usar del otro: los males é inconvenientes que traen esta clase de deudas eran desconocidas. no se percibia de pronto la ruina que preparaban, y la deuda perpétua que era irrealizable en el país, tenia contra sí prevenciones inevitables, que solo han cedido á la urgencia y premura del mal.

El ministerio anterior se atrevió á hacer algo parecido á la segunda clase de deudas, pero plegándose todavía á las exigencias y preocupaciones vulgares, introdujo en el proyecto vicios y defectos capitales: inició la negociacion de un emprestito estrangero, pero era diminuto y á término fijo, dos defectos que desnaturalizaban la operacion, y la hacian perjudicial, aunque no tanto como los empréstitos y créditos que el gobierno contraia á término corto y fijo en el país.

Estos créditos, á mas de ser ruinosos y perjudiciales, son esencialmente indecorosos, degradantes, inmorales: un gobierno que tiene todos los dias que destacar agentes á las casas de comercio á buscar dinero: que en los conflictos no se para en promesas, y que despues disputa la inteligencia del contrato, y lo arguye de usurario: que al vencimiento del término en que debe pagar tiene que pedir que lo esperen: que cada dia tiene que hacer nuevas transaciones para ganar tiempo, que se pone en la necesidad de abusar de su posicion y obliga al acreedor á que pase por lo que quiera, ¿qué dignidad, qué decoro puede tener? El gobierno que disputa sobre el cumplimiento de sus contratos; que incomoda al acreedor con trámites y sustanciaciones, y que por último hace lo que quiere, puede hacerse temer: pero sentiria á cada paso que no puede contar con el respeto: se sentirá debilitado: y su accion será violenta é irregular, pero floja, como la del que se conoce degradado. En los contratos que haga para obtener lo que necesita, los contratantes han de calcular no solo el riesgo á que los espone cualquier accidente, mudanza ó necesidad imprevista, sino tambien con el descrédito en que caen: el gobierno se coloca entonces en una dependencia en que son inevitables las injusticias.

El Gobierno ha deseado y querido salir de esta posicion miserable, y para ello el primer paso era establecer un sistema regular de administracion; y no podia arribar á ello sin pagar la deuda premiosa y urgente, que pesa sobre el tesoro público: era necesario no abandonar á los acrehedores á un porvenir incierto: era necesario inspirar confianza: ¿y esto como se hacía? Adoptando el único medio conocido, siguiendo la única senda, que la experiencia de todos los pueblo civilizados ha mostrado, como la mas segura, l mas ventajosa y útil: las necesidades publica eran tan conocidas, la inminencia del peligro er tan grave, que allanaron las dificultades, que otras circunstancias hubieran hecho irrealizabl la idea de crear una deuda pública extrangera.

Este era el único camino que le quedaba a Gobierno para salir del laberinto en que se hall ha envuelto; camino muy ventajoso, muy útil, que se presentaba el mas llano; se decidió pues crear la *Deuda pública,* por adoptar el *Crédi público,* y las Camaras han dado su sancion; ¡p ro cuanta resistencia! cuantas dificultades! so han cedido á la necesidad inexorable, y premios pero las ilusiones contra esa operacion dura todavia; importa por eso repetir sin cesar l verdades y principios en que descansa; porq ella debe ser nuestro mas útil y fecundo recurs

Para formar el gobierno su crédito ha debi empezar como empezó, por presentar un esta fiel de lo que debe, y de los medios seguros q tiene para hacer efectiva su firme voluntad pagar á los acrehedores. Ha debido mostrar esos medios eran productivos, y ha debido ha ver cuanto producian, para que los prestamis pudiesen calcular con seguridad: publicó á e efecto en el Informe de 2 de Abril último, inventario de todas las propiedades y rentas tenía la república á mas de sus entradas o narias y eventuales: ha reconocido el haber cada acrehedor, y mientras realiza los capit que debe obtener por el crédito, ha resuelto, ha comprometido á dar á los acrehedores de mentos de crédito por la mitad al menos de acrehencias, pagando mensualmente el inte del capital.

Sino se ocurria al crédito; sino se resolvia tablecer una deuda pública, habria sido pre levantar nuevos y enormes impuestos, hacer ducciones injustas y arbitrarias á los acreh res para que la deuda fuese menos conside y despues de todos estos males no se habria tado la ruina completa de nuestro comercio las circunstancias no hubieran sido tan pre sas, podriamos habernos dispensado de la ú ley que se llama de patente extraordinaria ha sido inevitable, y el gobierno se ha vist la dura necesidad de aceptar contra sus prin os ese arbitrio.

Lo que se ha sentido al anuncio solo de impuestos reembolsables que establece por sola vez esa ley, servirá para hacer conoce jor la diferencia que hay entre crear nuev puestos para hacer frente á los gastos ex dinarios, ó emplear el credito. Pero para mas eficaz y sensible la diferencia entre el ma del credito, y el de impuestos, ofrece un paralelo entre las ventajas é inconven de uno y otro, y asi nos pondremos en de discurrir en una materia tan nueva, susceptible de ilusiones.

[*Continuará.*]

BERGANTIN NACIONAL RIO DE PLATA.

Suspendemos el articulo que empeza nuestro número del Sabado sobre lo o con este buque, por complacer al corre *Un acrehedor de los acrehedores* que ha la insercion de su articulo con preferenci premura de la oportunidad en tratar el sobre que se versa.

CORRESPONDENC

SR. EDITOR DEL UNIVERSAL.

¿Que interes debe asignarse á l lizas, ó documentos de crédito, qu emitir el Gobierno?

He ahi, Sr. Editor una cuestio Vd. me permitirá la examine por de su acreditado Periódico, pues el único conducto por donde un p lar puede sostener una discusion Gobierno en una materia, en que sicion es tan ventajosa, que le

medio de ponerme la ley, como á cada uno de los acrehedores del tesoro público.

El Gobierno debe á varios particulares cantidades de dinero que le han prestado ya directamente, ya de otro modo, pero bajo su garantía, y credito: el Gobierno ha prometido pagar estas cantidades en dinero: é interin adquiere los capitales necesarios para ello, va á dar á cada acrehedor un documento de crédito, que represente el valor real de su accion, y se lo carga en cuenta por tal valor real. Este documento no tiene término fijo; su reembolso es eventual.

Antes de pasar adelante, preguntemos ¿ con que objeto hace el Gobierno esta emision ? ¿ Que fin se propone conseguir con las Polizas ? El objeto es que hagan las veces y funciones de la moneda. El fin es que los acrehedores del gobierno que á su vez son deudores, tengan un equivalente de la plata para hacer frente á sus compromisos, y puedan salvar de la ruina que los amenaza: si tal es el objeto, y tales los fines de esta operacion, el gobierno debe darles todos los medios de que se consiga el objeto.

Pongamonos ahora en el caso practico sin perder de vista que estas Polizas no tienen término fijo, ni reembolso cierto; que no pueden hacer las veces de cedulas, ó villetes de banco, por que no son pagaderas á la vista; y por lo mismo solo sirven para que los acrehedores del gobierno, paguen con ellas á sus acrehedores particulares, si estos las quieren recibir. Supongamos tambien, que se les asigna, como se asegura, el uno y medio por ciento. (1)

El acrehedor del gobierno recibe la Poliza por el valor que representa, y el gobierno se descarga ya de igual cantidad. Esto acrehedor que á su vez es deudor va á pagar á su acrehedor y este no quiere recibirla sino que le pide su dinero; vease al acrehedor del Gobierno en la forzosa, de descontar su Poliza para procurarse dinero; y como hace ese descuento ! ¿ Que capital efectivo adquiere con esa Poliza ? ¿ El que ella representa ? no puede ser, por que el interes del dinero en la plaza, sobre buenas garantias, por término corto y fijo es el del $1\frac{1}{2}$, $1\frac{3}{4}$ p. % y nadie hay hoy tan necio que vaya á dar su dinero, sin mas interes que del $1\frac{1}{2}$ por un papel sin término fijo y sujeto á mil eventualidades. Claro es pues, que el acrehedor del Gobierno á quien se le ha pagado en polizas, tiene que sufrir un quebranto cuando menos de un 10 ó un 12 p. % Y ¿ por que razon ó principio puede hacerse esto con un acrehedor de capital reembolsable, y por un deudor que tiene medios de pagar ? ¿ Con que derecho haria el gobierno en la deuda del que le prestó su dinero una reduccion indirecta ó nutil? Por que no es el Tesoro público el que gana en esa reduccion : el hace pagar integramente la Poliza, y el que viene á sacar partido de la injusticia del Gobierno es el agiotista que ha aprovechado de ella.

¿ Como puede cohonestar el gobierno una reduccion tan injusta, tan inutilmente perjudicial ? Oh ! *es que el dinero hoy se encuentra al uno y medio: el Gobierno tiene todo el que quiera con ese descuento.* Sea enhorabuena; pues entonces la operacion es muy sencilla: tome el Gobierno el dinero que reclaman al $1\frac{1}{2}$ y pague á los acrehedores.

Decir, Sr. Editor, que el dinero lo tiene el gobierno al uno y medio para justificar y probar, que este es el interes que deben llevar las Polizas, es emplear una burla que solo sirve para hacer mas irritante la injusticia: ponga el gobierno las Polizas á un término fijo y corto, ofrezca garantias de que serán reembolsadas á su vencimiento, y entonces tendrá fuerza el argumento; pero comparar las letras, vales, documentos, ó contratos que el gobierno haga ahora, con las Polizas, es, repito, añadir la burla á la injusticia : haga hoy mismo el gobierno un prestamo á un plazo largo, que de lugar á eventualidades y cambios, y veremos si le dan el dinero al uno y medio.

(1) Esta suposicion no es bastante fundada : pues tenemos entendido que el Gobierno nada ha resuelto aun sobre el particular. *Univ.*

El gobierno debe considerar, que á la operacion, y suceso que las Polizas tengan en plaza, está ligado no solo el interes de los acrehedores, sino el sumo interes del gobierno : si ese papel es mirado con desmerito, si pierde en la plaza, las consecuencias caen sobre los acrehedores inmediatos del gobierno ; pero él tambien las ha de sufrir; por que no ha de conseguir inspirar confianza, ni establecer el crédito.

Los que han dado su dinero al Gobierno, los que han tomado el de otros para darselo, los que lo hemos confiado bajo la garantia de ellos, y que hemos sido forzados á sufrir las demoras del pago, tenemos perjuicios, que no se subsanan con pagarsenos el capital in ogro, y los intereses: ¿que será Sr. Editor, si el capital sufre una reduccion, como sufre inevitablemente, desde que el inconveniente de ser las Pólizas á un término indefinido, no esté balanceado por el aliciente del premio? Los acreedores de los acrehedores del Gobierno hemos sido obligados, por las circunstancias á conceder esperas, á hacer renovaciones, que ha hecho pesar sobre todos conflictos, y compromisos incalculables, y si á esto se añade que nuestros deudores se vean en la impotencia de satisfacernos ¿que será del Comercio? ¿Puede el Gobierno ser indiferente á esto? ¿Puede justificarse con echar las culpas a otro ?

Tambien he oido aducir esta singular razon para limitar el interés de las polizas: *mucha parte de lo que el Gobierno se cobra se ha malgastado, y no es justo, que el pais se recargue con tanto interes*: ¿Quien creria, que esto pudiera decirse en favor del mismo deudor, que se dice, que ha malgastado lo que se le cobre? Invocar semejante argumento es hacer ver bien claro, cuan incorrectas son las ideas que tenemos de las cosas, y de los principios. ¿Que tienen que ver los acrehedores con que el Gobierno haya gastado bien ó mal el dinero que le pidió? Si los encargados del gobierno han malversado los fondos que se le prestaron ¿Porque el Gobierno (y cuando digo el gobierno no entiendo solo el P. E.) Por que el gobierno, decia, no ha exigido la responsabilidad de esos encargados? Si ha creido que era conveniente echar sobre eso un velo. ¿Por que quiere levantarlo con el débil, y desvalido acrehedor? Pagará este las consecuencias de los errores de otros? La prudencia manda no llevar mas adelante este argumento, para ocuparnos de otro que es en el que mas se insiste.

Si el gobierno se dice, señala á las polizas mas interés que el del y medio: todos los que tengan que recibirlas, pedirán ese mayor interés, y esto no es justo. Este es el argumento mas valido, y mas especioso que se emplea contra los acreedores del Estado, que tanto han sufrido á consecuencia de sus transacciones con el gobierno. Pero ni el inconveniente que presenta ese argumento, es efectivo, ní prueba cosa alguna.

Si no se puede señalar mas del 1 y medio p. % por que todos, ú otros exigirían igual premio, cuando no lo merecen; tampoco deberia señalarse ese 1 y medio aunque no lo mereciesen; y si el Gobierno á pesar de esto está resuelto á señalar á algunos acrehedores el 1 y medio por que existe el mismo inconveniente todos pedirian ese uno y medio y negarlo á los que no lo merezcan, lo mismo puede hacer, señalando á unos el 2, y á otros el 1. Despues de todo, el gobierno se ha atraido voluntariamente ese inconveniente, y él debe obviarlo, ó sufrirlo.

En las Cámaras se hizo la indicacion, de que la ley designase ese premio; para evitar las quejas, y la acusacion de arbitrariedad. El Ministerio quiso cargar con ese gravamen por que manifestó que era impósible é injusto señalar á todos los créditos un mismo interés. Sin embargo el Ministerio debe establecer una regla, que la ley no pudo establecer, por que sino la establece, el cargo de arbitrariedad quedará en su fuerza, y es del interés de los gobiernos evitar los cargos justos. Establecida esa regla, entonces no habrá lugar, ni á pedir un mismo interé , ni á quejas fundadas: Clasifique el gobierno las deudas que merezcan llevar un mayor premio; incluya en ellas aquellas cuyos dueños hayan sufrido perjuicios por no haber sido pagadas en tiempo; aquellas que estén en mano de acrehedores originarios, y que procedan de dineros suplidos, y á estas asigneles el interés mas alto, por que son las que estan mas indicadas por su naturaleza, y por las circunstancias particulares en que se hallan los acrehedores.

Yo lo soy, Sr. Editor, uno de los acrehedores del gobierno; y si me quiere pagar mi deudor con pólizas, que en la plaza no tengan estimacion, y que sean como billetes de deuda flotante, me veré en la necesidad de repelerlas. Repito á V. mi ruego, de que quiera insertar con la posible preferencia este articulo que se lo agradecerá.

Un acrehedor de los acrehedores.

POLICIA.

Presos por este Departamento.

Dia 6.

Por la 2.ª seccion de ciudad un paisano por hallarlo con cuchillo y siete dichos por ébrios.

Por la 3.ª seccion un extranjero por ébrio.

Por los Serenos un negro esclavo por faltar al respeto á su amo; un extranjero y un negro libre por ébrios.

La 2.ª seccion de Extramuros siete individuos por hallarlos jugando á los naipes ; cuatro por andar sin papeleta ; uno por vago y otro por andar con cuchillo.

MULTAS IMPUESTAS POR LA POLICÍA.

Dia 6.

A Dn. Francisco José Suarez por mandar arrojar basuras en parajes prohibidos............4 pesos

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 6.

SS. Lafone y Wilson

1 cajon paños
3 id. irlandas ordinarias
1 id. gorras chicas ordinarias

SS. Zimmermann Fracier y Ca.

1 cajon pañuelos de seda.

MARITIMA.

ENTRADAS.—dia 6.

Barca inglesa "Lavinia de 249 toneladas, capitan Ricardo Brown, salió de Liverpool el 17 de Abril con destino a este Puerto y Bs. Ays. consignada á los SS. Renne, Mc'Falshing y Ca., con :—307 cajones de varios jeneros, 147 fardos id. 99 barricas, 4 bocois, 119 cuñetes, 15 lios y 2 bolsas ferreteria y demas mercancias, 97 canastos con loza, 10 medios id. 92 barricas cerveza, 50 cajones ojas de lata, 1472 ollas de fierro, 2 toneladas, 25 qqs. de id. 20 toneladas losas para veredas, 45 dichas carbon de piedra.

HAN CERRADO REGISTRO.—Dia 6.

Goleta nacional "Flor de Mercedes," patron Damian Costa para Mercedes en lastre.

Barca francesa "Hirondelle," capitan Lucan para Havre de Gracia por D. Pablo Duplesis con:

5743 cueros vacunos
27 cascos de sebo
6 fardos plumas
58 id. cueros carnero
27 id. crin
2 id. garras
3900 astas
1 fardito de plumas

AVISOS NUEVOS.

AVISO á LOS VIRUELENTOS,

EN la casa de Dn. Teodoro Jaquet boticario, calle de Sn. Pedro N.º 166, cerca del teatro, se prepara el Cloruro de Lodium, como para sacar el mal olor que dan los enfermos de viruela y purificar el aire ; medio que puede ser de mucha útilidad para impedir la propagacion de este terrible azote. julio 7. 3, p.

AVISO INTERESANTE

A LOS SRES. DE BUEN GUSTO.

SE hallan de venta en la casa de los Sres. Davison Liland y Ca frente a las bobedas, plantas de duraznos de 10 clases, pelones priscos &c. naranjas de 4 a 6 años procedentes de semilla del Rio Janeiro, Parras darilias &c. Se pueden ver en dicha casa, para tratar ócurrase al Escritorio de Dn Francisco Moldes y Ca. calle de Sn. Miguel N.º 100. julio, 7. 3 p.

SE VENDE,

UN negro Cocinero como de 21 años de edad en la cantidad de 270 $ 4 reales libre; el que se interese en su compra ocurra á la calle de Sn. Carlos N.º 147. julio 7.



POR LUIS BAENA.

En casa de los SS. Stanley, Black y Ca. calle de San Carlos No. 139.

HOY Martes 7 del corriente, se ha de rematar precisamente un surtido general de efectos ingleses y de la India, cuyo pormenor es el siguiente——Paños finos y entrefinos, madrases, lienzos, zarazas colcha, hilo de ovillos superior, lienzos asargados y lisos, encages, crespones, trues finos, coletas aplomadas finas, cotines, cotines, nanquines, linones bordados, pañuelos de seda para bolsillo, id. de algodon pintadas, id. de rebozo, medias negras y de color, id. de patente, pañuelos de seda negros, sombreros de felpa y de castor, peynetas de carey grandes y chicas, zapatos abotinados y de bayle, cuchillería, lonas, arpilleras, hilados finos, zarazas para trages, muselinas de color, irlandas de hilo, camisetas de lana, libros impresos, espuelas, pañuelos de seda grandes, velos de punto, id. de merino, guantes de seda, botas.

A las 10 y media en punto.

POR EL MISMO.

El Jueves 9 del corriente, se han de vender á la mejor postura y por cuenta de quien pertenezcan los articulos siguientes.

Aguardiente de 26 grados, anis en cascos, ginebra de Holanda en pipas y frasqueras, cerveza, barajas finas, papel florete y medio florete, rapè, cohetes, sardinas en tarros, una partida de yerba, una id. de trigo en bolsas, almidon, vinagre, jabon, vino, blanco en pipas, coñac en cajones cristales de varias clases, y otros muchos articulos.

[á las 10 en punto.]

POR LEON J. ELLAURI y Ca.

En casa de los SS. Hall, de Young y Ca. calle de San Tiago, casa del finado D. Gonzalo Gomez de Melo.

El Miercoles 8 del corriente, se han de rematar precisamente los articulos de tienda que á continuacion se especifican

Listados finos de diferentes anches y calidades, zarazas finas y regulares con fondos de mucho gusto, cocos blancos finos, id. de colores. colonias blancas y de colores colchadas, muselinas bordadas y lisas acambrayadas, paños finos, entrefinos y para poncho, bayetas de dos frisas y de pellon, franelas blancas y de colores muy finas, sombreros de pelo finos y regulares, hilo de carretel y de ovillos, coletas aplomadas, colchas de algodon, trues è irlandas de hilo, zapatos y botas inglesas de varias calidades, porcion de ferretería y otros diversos articulos.

En seguida

Se ha de rematar sin reserva un coche y un birlocho con muy poco uso, y con todos los correspondientes arreos, los cuales están de manifiesto en la fábrica de carruages situada frente á la casa de dichos SS.

Dará principio á las 11 en punto.

BENITO RAMIREZ

Profesor de la facultad dentista, aprobado por los Protomedicatos de Madrid, Coimbra, y Paris, y últimamente por el Tribunal de medicina de la ciudad de Buenos Byres: ofrece al Público servirlo con todo esmero y delicadeza, en quitar dientes, muelas, y raigones por dificiles que sean sus extracciones, y con poca incomodidad del paciente.

Limpia las dentaduras, por mas negras que esten, del sarro, ó tàrtaro que se forma en ollas, por el poco cuidado que generalmente se tiene con una parte tan apreciable, y necesaria en la sociedad, volvié doles su natural esmalte, en cuyo estado se conservarán, á cosa de muy poco trabajo, usando al efecto de un específico, que el profesor dará, é impondrá del modo y forma que se debe practicar, luego que se haya hecho la primera operacion.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza, poniéndolas en el mejor estado. Emploma, y corrige toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen. Pone dientes artificiales, Tambien tiene varios específicos para corregir y enmendar el mal olor que resulte de la boca, preservando de toda alteracion á las encias, y del principio escorbútico.

La persona que quisiere usar de lo expuesto hallará al Profesor en la calle de San Pedro ó del Porton No. 89, casa del Sr Ellauri, en el segundo patio.

Tambien tiene la satisfaccion de presentar al público un específico el mas seguro, y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encias: asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente.—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas del elixir, hasta seís si hubiere demasiada alteracion ó malicia en las encías, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavársela antes con agua sola si hubiese carie, y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ò diente; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojarà en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela ó diente, se introducirá en él, y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encías, curándolas de toda debilidad y alteracion: destruye la esponjosidad, y demasiada molicie, que se observa generalmente en ellas proporcionandoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, é indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes, ó encías.

NOTA.—Los frasquitos se venden en casa del dentista.

SE DESEA

COMPRAR una casa que sea de poca comodidad, la persona que tenga y quiera venderla ocurra á tratar al almacen de D. Manuel Ocampo en la plaza mayor. j. 5—3p.

AVISO AL PUBLICO

SE vende una negra en estado de un mes de crianza y útil para todo servicio de casa, ademas sabe lavar y planchar: quien se interese en ella ocurra á la calle de S. Gabriel N 43. j 5—3p

SE VENDE

POR junto una partida de 16 carradas de carbon de tala venido de las Vacas. El que quiera comprarla véase con el dueño D. Pedro Sorrueta, en el No. 31 calle del Porton. junio 9

BARATILLO.

EN la Esquina de la Plaza, en el Almacen de Dn Jose Sivils y Marti, Se vende, vino de Cataluña añejo muy clarete; y sin aguardiente a 4 vintenes la cuarta y a 3 reales el frasco: garvanzo a medio real libra y a 9 reales arroba: manteca americana a un real libra y a 20 reales arroba, y almidon de trigo a un real libra y otras varias frioleras.

AVISO AL PUBLICO

TODOS los capitanes, dueños o consignatarios de los buques que hayan pagado pratelcagge a la Sociedad de Lemanes y se consideren con derecho a su reembolso por comprendedes el decreto del Superior Gobierno de 11 de Octubre pasado, que estuvo vigente hasta el 17 de Febrero del presente año, ocurriran al Sr. D. José Maria Platero, para ser satisfechos. Capitania del Puerto, Montevideo, Junio 9 de 1835.

San Vicente.

AVISO.

LA persona a quien se le hubiese huido una negra bozal, ocurra a la casa de D. Guillermo el inglés, cerca de lo de D. Ramon Amaya, que dará razon. jun 16 tfs

AVISO.

SE venden piedras para repisas de balcon labradas de mucho gusto con diversas molduras: el que se interese en comprarlas, como tambien piedras para afilar puede ocurrir al Escritorio de Dn. Francisco Juanicó. ma. 2.

AVISO AL PUBLICO

FRENTE a la esquina de D. Luis Lamas, en la calle de San Pedro No. 9, se ha abierto una Botica con un surtido general de medicinas frescas: sus propietarios se encargaran de enviar afuera todo lo concerniente á su arte, por mayor y por menor. ab 29

INTERESANTE

EN el almacen Naval de D. Guillermo Parry, hay de venta un surtido hermoso de navajas, cortaplumas, y tixeras, de la primera hechura de Inglaterra. Tambien se hallan en la misma casa velas de esperma de superior calidad, mostaza inglesa en cajones de doce docenas, ó por menudeo, jamones, cebadilla, ostras escabechadas, sal fina. Y una partida de galleta nueva en el infimo precio de cuatro pesos y medio el quintal. m. 29

SE VENDE,

UN negro de 23 á 25 años, entiende de panaderia, en la cantidad de 350 pesos libres que es el precio que costó; el que lo quiera comprar vease con su dueño que vive en la calle de san Felipe N.° 12 frente al café de la Gallega. m. 19

EL

VOTO DE AMERICA.

Ó SEA

BREVE exámen de esta cuestion—*¿convendrá ó no á las nuevas Repúblicas de América, apresurar el reconocimiento de su independencia, enviando embajadores á la córte de Madrid?*—Se halla de venta en la libreria de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63. mayo 11

AVISO

UNA escopeta fulminante de dos cañones con su caja y útiles correspondientes hecha de encomienda por uno de los primeros maestros armeros de Francia.—Igualmente un hermoso Telescopio, se hallan de venta en la casa de martillo de Don José Ellauri y Ca. calle de S. Pedro. m. 29

INTERESANTE.

LA noche del 2 del corriente se huyeron cinco negros bozales de la panadería del Oficial Real. Son todos ellos de estatura mas que mediana y bastante fornidos, su edad desde 16 a 24 años. Llevan camisetas de bayeta azul, camisa y calzoncillos de algodon asargado, con chiripá de bolsa ó jerga pampa. El que los hallase y entregare a su dueño en dicho establecimiento, será bien gratificado jun 9 3p

AVISO

SE ha encontrado un negro bozal de 14 a 15 años, de cara larga, con calzoncillos y chiripa de algodon, chaqueta de lanilla azul; el que se considere dueño de dicho negro, puede ocurrir a la casa del Sr. Montero en la Aldea, donde existe.

AVISO

SE ha huido una negrita bozal, como de edad de 8 a 9 años: lleva un vestido de sareza seleste de medio uso, es gorda, media fula, con el labio de arriba agujereado, tiene una marca en el pecho derecho figurando un número 6 ó cosa parecida, y anda calzada con zapatillas verdes; la persona que la encuentre la entregara en esta imprenta que sera gratificado. jun. 17.

SE desea enagenar la accion a un colono por lo mismo que costó que fueron 240 patacones, sera como de 7 a 8 años de edad, y promete buenas esperanzas: la persona que se interese ocurra a la casa esquina de D. Francisco Gutierrez, que hallara con quien tratar. ab 27 tfs

AVISO

DESEA conchavarse un hombre para capataz de barraca, mozo de almacen, ú otro cualquier trabajo como de sirviente en una casa; el que lo necesite para alguna de estas ocupaciones, puede avisar por este diario donde se le debe buscar para tratar m. 8

SE ARRIENDA.

UN terreno de 50 varas de frente y lo mismo de fondo, con una poblacion de cuatro ranchos y cerco de barejones, á las cuatro cuadras de la salida del porton de Mancebo: el que lo necesite ocurra á la calle de san Pedro número 75 que hallará con quien tratar. m. 19

AVISO

SE necesita una ama de leche sin cria la que se halle en este caso y quiera conchavarse, ocurra á la calle de S. Pedro núm 107 jl.—2.

AVISO

Se vende una parda de todo servicio el que la necesite vease con la ama en la calle de Santiago núm. 13. jl.—2.

AVISO

CALLE de San Felipe, almacen No. 83, frente a las casas de D. Marcos Perez, se venden billetes de la Loteria del Rio Janeiro, cuyo plano es el siguiente——

PLANO

DA LOTERIA CONCEDIDA POR DECRETO DE 26 DE JUNHO DE 1826, A BENEFICIO DAS FABRICAS DE ESTAMPARIA E PAPEL EM ANDARAHY,

1	Premio	de		20:000$000
1	Dito	de		10:000$000
1	Dito	de		6:000$000
1	Dito	de		4:000$000
2	Ditos	de	2:000$000	4:000$000
4	Ditos	de	1:000$000	4:000$000
6	Ditos	de	400$000	2:400$000
12	Ditos	de	200$000	2:400$000
20	Ditos	de	100$000	2:000$000
150	Ditos	de	40$000	6:000$000
1800	Ditos	de	24$000	43:000$000
1	Primeira branca			800$000
1	Ultima dita			800$000
Total				105:600$000
Premio de 12 por 100 sobre 120 cont.				14:400$000
2000 Premios / 4000 Brancas		6,000 bilhetes a 20,000.		120:000$000

Os bilhetes desta Loteria sao de vinte mil reis cada hum, porem tambem ha meios bilhetes de dez mil reis; com os de vinte mil reis se cobra o premio por inteiro, e com os de dez mil reis a metade do premio que sahir ao numero que elles indicarem, pagando se os ditos premios sem desconto algum, por ja his diminuido no total os doze por cento a beneficio das mesmas fabricas. m 30

ARBOLES FRUTALES
Y DE
ADORNO Y UTILIDAD.

LA estacion ha llegado para trasplantar árboles frutales. Desde el dia 15 de abril puede empezar esta obra tan útil como agradable.

En la quinta de aclimatacion de Don ANDRES THORNDIKE, a espalda de la Recoleta en Buenos Ayres, ha para vender toda especie de plantas; especialmente de las clase frutales, como de adorno y utilidad.

A su estensa coleccion anterior, obra de siete años de trabajo con gastos enormes, se encuentran recientemente introducidas del estrangero y enteramente nuevas, en este país muchísimas calidades no menos esquisitas que raras en esta provincia—Entre ellas se citan las siguientes:

Ciruelas introducidas de los Estados Unidos de la América del Norte.

N.° 1. Smith's Orleans,—2.° Coe's Golden 3.° Bolmer's Washington,—4.° Prince's Imperial Gage.

Idem de Francia.

5.° La Reine Claude,—6.° Le petit Mirabelle, 7.° La Jaune Hatif,—8.° Le gros Perdrigeon,

Ceresas de los Estados Unidos de América..

N.° 1. Early Richmond,—2.° May Duke, 3.° Elk-horn, or Black Oxheart,—4.° La precoce.

De Francia.

22. Le gros Bigarreau,—24. Le Guiorier,—26. La Montmorency,—27. La precoce.

Damascos.

N.° 1. á 26: veinte y seis calidades diferentes (segun lista) últimamente introducidas de América y Francia.

Duraznos priscos y pelones.

N.° 1. á 12 doce calidades nuevas.

Manzanas.

N.° 1. á 16: diez y seis idem.

Perales.

N.° 1. á 47: cuarenta y siete calidades (segun lista) nuevamente introducidas de América y Francia.

Nogales, Nesperos, Moras, Higos, Castaños, Sepas y Parras.

De estos dos últimos hay desde uno hasta ocho años, incluyendo veinte clases diferentes de uva, entre ellas una coleccion diversa de Chasselas, reputada por la mejor uva de Europa.

Naranjos.

De uno hasta cinco años procedentes de semilla y plantas del Rio Janeiro; hay tambien injertados.

Almendros, Olivos, Ribes, Uva-crispa.

Vulgarmente llamada Uva inglesa; Limones, Granados, &c.

En fin, un surtido general de frutales, peculiarmente adoptados y ya aclimatados en este país.

Hay tambien Paraisos, Acacias &a.

Una coleccion considerable de Rosales, y otros arbustos y plantas de flores y de adorno.

Se encuentran unas pocas colecciones de Dahlias. y algunas cebollas de otras flores.

*** Por los precios y demas pormenores ocúrrase a dicha quinta, ó en esta en la calle de San Miguel en el escritorio de D. José María Esteves.

VENTA

DEL negro criollo llamado Narciso, el que se vende en la cantidad de 400$; es domador y de todo trabajo de campo. jun 17

SE VENDE,

UNA tienda de zapatos y otros artículos, en la calle de San Gabriel al lado de la casa de D. Juan Gallardo: en dicha tienda se hallara con quien tratar. jun 17

PIANOS,

SE acaban de recibir dos pianos perpendiculares de voces muy superiores y hechos por los fabricantes mas acreditados de Lóndres, los cuales se venden a precios acomodados en la casa de

BELEY, STEWART y Ca.,

m 22 *No. 136, calle de San Gabriel.*

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Mayo 5 de 1835.

Deseando el Gobierno poner término á los diferentes abusos que privan al Estado de los productos que le ofrece su riqueza territorial; y observando que varios poseedores de campos de pastoreo han solicitado la propiedad de ellos á moderada composicion sin continuar los tramites necesarios para obtener los correspondientes títulos, ha acordado y decreta.

Art. 1.° Todo poseedor de campos de Pastoreo que los hubiese denunciado para comprarlos á moderada composicion, y no practicase las diligencias prevenidas por la ley, dentro del término de 90 dias, estará al avaluo que se hiciese de ellos sobre el minimum de 1,500 pesos por legua cuadrada.

2. Los mismos denunciantes quedan obligados á acreditar la causa de la demora que se nota en los expedientes de sus respectivas denuncias, con un certificado de Juez competente; y el que no la justificare por medio de este requisito, pagará sobre el valor de la tasacion de los campos de propiedad pública que posee, el interes mismo que el Gobierno paga á los acreedores del Erario.

3. Los que pasado el término que se prefija en el artículo 1.° no hubiesen dado cumplimiento á las disposiciones de este decreto, se les cargará el mismo interes, desde el dia en que les hubiese sido admitida la denuncia.

4. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Universal por 90 dias consecutivos, y dese al Registro Nacional.

ORIBE.
JUAN MARÍA PEREZ.

AVISO.

EN la Comisaria General de Guerra y en la Habilitacion General, se venden, por documentos de la deuda flotante, y de sueldos atrasados, billetes de la Rifa de los Solares de la Plazoleta de la Ciudadela la cual tiene diez y seis premios por habersele aumentado uno, que lo compone un Solar frente al S. con trecientas quince varas cuadradas.

AVISO
AOS SENHORES COMMERCIANTES DE ERVAS MATES,

Desta provincia, de Monte-vidéo, Buenos Ayres e Valparaiso.

O uso de beneficiar as Ervas Mates tem sido já sanccionado por una larga experiencia, e nao ha hoje quem duvide das vantagens, que delle resultao, attendendo ao melhor aroma, que desenvolvem, depois do beneficio, á suavidade do seu paladar, e resistencia as reiteradas infusoes; requisitos estes, que raras veses se achao juntos nas Ervas brutas, e que sao avidamente requeridos pelos immensos consumidores deste chá Americano. Intimamente convencido o abaixo assignado da superior qualidade das Ervas da Provincia do Rio Grande de S. Pedro do Sul, que por um adequado beneficio podem rivalisar em breve tempo com as famosas do Paraguay, acaba de establecer uma Fabrica para o beneficio das ditas Ervas Mates, confiado na muita pratica, que dellas possue, e na somma de conhecimentos adquiridos por um commercio nao interrompido, que desde muitos annos esta exercendo neste importante ramo. Nao imitara o exemplo da maior parte dos Fabricantes, tecendo elogios, muitas veses nao merecidos, aos productos de suas manufacturas: elle appella para a experiencia das mesmas Ervas; e ellas provarao, se todos os seus disvélos, sao, ou nao dirigidos a proporcionar aos Commerciantes e consumidores, quer sejao Nacionaes, quer Estrangeiros, umas Ervas, que por seu aroma, paladar suave, e resistencia nada tem que invejar as mais acreditadas do Paraguay. As Ervas, que sahierem da Fabrica, serao divididas em primeira e segunda classe; e somente a differença do preço fara conhecer a pequena differença de suas qualidades. Todos os Terços levarao duas marcas de fogo; uma indicando a classe, e a outra o nome da Fabrica—MODESTO.—O abaixo assignado nao so se propoe a beneficiar Ervas por sua conta, como tambem offerece os serviços da sua Fabrica aos Srs. exportadores, que desejarem obter maior ventagem, beneficiando as suas Ervas. As Ervas, que forem beneficiadas por conta de outrem levarao as marcas da Fabrica; e isto sera uma garantia da sua boa qualidade; exceptuando as Ervas Caunas, ou quaesquer outras defeituosas, e fortes, as quaes com o beneficio ficarao melhores, mas nao terao a dita marca. O abaixo assignado garante, que as Ervas serao exactamente da classe, cuja marca levao; mas esta sua responsabilidade sera so mantida para com os primeiros compradores nesta Cidade em os seus Armasens, em Montevideo nos do Sr. Duplessis; e em Buenos Ayres nos do Sr. Manoel Acevedo Ramos; attenta a falsificaçao, a que ordinariamente estao sujeitas as mesmas Ervas, quando se achao com as marcas acreditadas.

Puerto Alegre, 2 de Maio de 1935.

Francisco Modesto Franco.

AVISO AL PUBLICO

LA instruccion adquiere todos los dias mas importancia, y los padres de familia que conocen el verdadero interes de sus hijos están persuadidos de que una buena educacion es el mas bello patrimonio que pueden dejarles. Para secundar esta buena disposicion de los padres y hacerse útiles a la sociedad, Mr. Landeretche profesor, y Mr. Aldacotche maestro de escritura, han abierto una escuela francesa en esta ciudad. Los niños aprenderán en ella los principios de escritura y de lectura, la lengua francesa, la historia, la geografia y la matemática. Siendo la virtud y la religion la base fundamental de toda buena educacion, los profesores pondrán un especial cuidado en la moral de sus educandos. Esperan los profesores que su buena conducta, y su cuidado constante y afectuoso hácia los niños les harán acreedores a la benevolencia y la confianza de los habitantes de esta ciudad. Se recibirán alumnos desde los primeros dias de la presente semana en la calle del Porton No. 89.

jun 22 3c.